RESOLUCIÓN Nº

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y**.** En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en el Decreto Ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993 y el Decreto Compilatorio 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

La Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

La Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

1. Que mediante Resolución **112-1915-2019** fechada el 05 de junio de 2019, La Corporación **RENOVO** una **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL**, otorgada mediante la Resolución 131-0927 del 27 noviembre de 2007, a la sociedad **CONSTRUCTORA Y CLASIFICADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION S.A.S** con Nit. 900.046.915-7, a través de su representante legal el señor **JESUS ALBERTO CIFUENTES FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 15.429.882. De igual manera, **MODIFICAR** la concesión en el sentido de autorizar el aumento del caudal otorgado a un total de 12,0 L/s, para use industrial a derivarse del Rio Negro, en beneficio del predio identificado con FMI 018-139425, ubicado en la vereda Belen del municipio de Marinilla, por un terminó de 10 años

1.1. En la precitada Resolución en el artículo segundo se acogieron los diseños (planos y memorias de cálculo)

1.2 En el artículo tercero del mencionado acto administrativo se le requiere para que cumpla con las siguientes obligaciones:

> *"…1 Sobre la obra de captación y control de caudal: Para caudales a otorgar mayores de 6 iguales a 1.0 L]/s.: Teniendo en cuenta que el sistema de captación es por bombeo, el interesado deberá vigilar permanentemente el funcionamiento del macromedidor en la tubería de impulsión de la motobomba, con el fin de llevar los registros de consumo diariamente, consolidados y presentados a la Corporación semestralmente con su respectivo análisis de litros por segundo.*
>
> *2. En un plazo máximo de sesenta (60) días calendario: Implemente la obra de control de caudal, de conformidad con el diseño presentado (pianos y memorias de calculo que se acogen en la presente actuación administrativa), pare garantizar con estos la derivación del caudal otorgado por Cornare, pare lo cual en el momento de la construcción de la obra debe garantizar que el caudal captado no supere el caudal otorgado de la fuente, realizando las adecuaciones necesarias en campo, de tal manera que en la visita de verificación, la obra esté cumpliendo con los parámetros técnicos acogidos.*
>
> *3. En un plazo máximo de treinta (30) días calendario: Retire el dispositivo de desviación (bypass), del caudal utilizado en el proceso de beneficio, antes que el flujo pase por el macromedidor instalado, con el fin de garantizar la derivación del caudal autorizado.*

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

4. En un plazo máximo de treinta (30) días calendario: Presente el PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA — PUEAA, pare el periodo 2019-2029, de acuerdo al formato FTA-50 V.04, que fue enviado at correo electrónico: constructorayclasificadore@gmail.com

5. En un plazo máximo de cuarenta v cinco (45) días calendario Tramite ante la Corporación, el permiso de vertimientos para las aguas residuales domésticas y no domesticas conforme a lo requerido mediante at Auto No. 131-2132 del 28 de julio de 2011."

2. Que mediante radicado **CE-21919-2025** del 04 de diciembre del año 2025, la parte interesada allega el PUEAA.

3. Funcionarios de La Corporación procedieron a evaluar la información presentada mediante el radicado precitado, generándose el informe técnico número **IT-06360-2026** fechado el 09 de octubre del año 2026, del cual se formularon observaciones y se concluye lo siguiente:

***"3. OBSERVACIONES**: A continuación, se relacionan los aspectos centrales de la evaluación del PUEAA, ajustados a los requerimientos de información del formulario F-TA-50 o F-TA-84.*

AGUA SUPERFICIAL		
Seleccione con una X la cuenca donde se localiza el proyecto, obra o actividad:		
2305	*Rio Samaná*	
2307	*Directos al Magdalena Medio (MI)*	
2308	*Rio Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)*	*X*
2618	*Rio Arma*	
2701	*Rio Porce*	

Nombre Fuente: Rio Negro

Lótico	*X*	*Caudal Otorgado (L/s): __12____*	*Uso: Industrial*
Léntico			

Nombre Fuente: _____

Lótico		*Caudal Otorgado (L/s):*	*Uso:*
Léntico		_____	_____

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

PARTE I						
1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO. Describir brevemente cada uno de los aspectos concernientes a las microcuencas o subcuencas abastecedoras de acuerdo con la información entregada por el usuario. Es importante tener en cuenta que cuando el usuario presente información de varias fuentes por separado, en este cuadro se consoliden los datos y diligencien valores totales y los campos que nos hacen no se requieren en el F-TA-84 "Formulario Simplificado" se diligencia con "NA".						
ITEM	*DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)*					
Nombre Fuente(s)	*Rio Negro*					
Área de estudio	*El sitio donde se formulará el PUEAA es en LA CONSTRUCTORA Y CLASIFICADORA DE* *MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION S.A.S E ubicado en la Vereda Belen del Municipio de Marinilla,* *Departamento de Antioquia.*					
% En diferentes coberturas Vegetales.	*Bosque Nativo* _____ *_%*	*Bosque Plantado* _____*2*_____ *_%*	*Cultivo Permanente* _____ *%*	*Cultivo Transitorio* _____ *__%*	*Pastos* _____*38*____ *__%*	*Otros* ___*60* ___*%*
Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	*LA CONSTRUCTORA Y CLASIFICADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION S.A.S El y su área de influencia no utilizan agroquímicos, puesto que los predios que se encuentran en la zona están destinados para uso industrial*					
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	*Dentro del sector las actividades qua predominan son las Industriales*					
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas,	*Aproximadamente 1200 metros lineales*					

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

etc.).	
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	*El manejo de residuos sólidos se hace desde la separación en la fuente y son entregados los días lunes, miércoles y* *viernes a la empresa ASEO TOTAL*
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida.	*En el área de estudio se identificaron vertimientos directos provenientes de actividades industriales y domésticas.* *Estos vertimientos corresponden principalmente a descargas generadas por los procesos productivos desarrollados en la zona,* *así como a aportes provenientes de usos residenciales y de servicios.*
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	*En época de bajas precipitaciones, no se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema*
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.	*En época de altas precipitaciones, no se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema*
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	*No se cuenta con fuentes alternas de abastecimiento*
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen	*No hacen aprovechamiento de agua lluvia*

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

almacenado y usos dados al agua)	
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	*Cementerios_____ Estaciones de Servicio_____ Acopio de Residuos sólidos ____* *Acopio de residuos peligrosos_____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____* *Mataderos_____*
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	*No se hace reuso del agua*

2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s.): Registre a continuación la información suministrada por el usuario; en caso de no reportar esta información o parte de ella, escribir NO REPORTA. Si se requiere, inserte nuevas filas cuando el número de fuentes superficiales o subterráneas supere las opciones del formato. LAS FILAS NO UTILIZADAS EN ESTE NUMERAL SE DEBEN ELIMINAR.

Fuente Superficial 1.						*En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario.*
Caudal promedio de la fuente de captación			*6578.7*	*L/s*		
Aforo Puntual			*L/s*	*Método_____Hidrosig_____*		
Fecha de Aforo	*_____/_____/_____*			*Estado del tiempo_____*		

***3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA**. De acuerdo con la información suministrada por el usuario, describir brevemente si cuenta o no con las estructuras y/o dispositivos referidos y su estado actual. En caso de que no aplique para el tipo de usuario que se evalúa DILIGENCIAR como No Aplica o No reporta si no entrega la información.*

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	*DESCRIPCIÓN*
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).	*El modelo de captación es mediante una rnotobombeo regulable, de una capacidad máxima de 900 l/m, este se controla mediante un tablero de control y se mide con un contador volumétrico para llevar el completo control de este.* *Registrando el caudal máximo de 12l/seg requeridos por esta actividad*
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	*El agua es bombeada el sedimentador, este cuenta con un sistema de circulación interno de 4 tanques, los cuales son conectados por un vertedero de pared delgada con las siguientes dimensiones: el ancho del vertedero es de 25 centímetros,* *y la altura optima de control es de 10 centímetros para garantizar el caudal*
ALMACENAMIE	*Cada tanque sedimentador cuenta con un volumen de 11.200 litros, el flujo volumétrico del*

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

NTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	*agua es medido antes de ingresar al sistema rnedidor, de igual manera es controlado por vertederos de pared, permitiendo así un control total del flujo El volumen del tanque es controlado por válvulas reguladoras para evitar el desperdicio del recurso.*
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada	*El sistema se cuenta con una medición volumétrica por presión. este se calibre cede 10 años y su eficiencia es del 90 %*
DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos.	*NA*
Dispositivos de bajo consumo instalados.	*Reguladores voltaicos que permitan el control del caudal solicitado. flotadores que permitan la interrupción energética cuando se alcance el llenado total de los tanques.*
Indique el número de horas de operación por día y el número	*NA*

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

de días laborados al mes	

***4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS**: Consolidar la información suministrada por el usuario de tal forma que solo se consigne los promedios del total de datos reportados.*

4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO

DESCRIPCIÓN DE PERSONAL	*Número*	*Módulo de Consumo*
EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA		*_____L/Empleado_día*
EMPLEADOS TURNO.1		
EMPLEADOS TURNO.2		
EMPLEADOS TURNO.3		

4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.

4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	*CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M^3)*				
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)	*Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)*	*Piscícola*	*Centros de Faenado*	*Otros (Industrial y/o Manufactura)*
1_____					*31539.46*
2_____					*31539.46*
3_____					*31539.46*
4_____					*31539.46*
5_____					*31539.46*
6_____					*31539.46*
7_____					*31539.46*
8_____					*31539.46*
9_____					*31539.46*
10_____					*31539.46*
11_____					*31539.46*

ISO 9001 SC 1544-1 ISO 14001 SA 159-1 Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

___					
12_____ ___					31539.46

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal estimado.	
MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	*CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M^3)*
1_____ ___	31539.46
2_____ ___	31539.46
3_____ ___	31539.46
4_____ ___	31539.46
5_____ ___	31539.46
6_____ ___	31539.46
7_____ ___	31539.46
8_____ ___	31539.46
9_____ ___	31539.46
10_____ ___	31539.46
11_____ ___	31539.46
12_____ ___	31539.46

4.3. MÓDULOS DE CONSUMO

PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia	*MÓDULOS DE CONSUMO*				
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)	*Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)*	*Piscícola*	*Centros de Faenado*	*Otros (Industrial y/o Manufactura)*
2019	_____ __ *L/Cab-día*	_____ *L/Seg-Ha*	_____ *L/Ton-Mes*	_____ _ *L/Cab-día (Porcinos)*	____12_____ _ *L/Unidad de Producto-Mes*

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

				_____ _ *L/Cab-día (Bovinos)*	
		_____ ___ *L/M²-Día*	_____ ___ *L/Alevino-Mes*	_____ _ *L/Cab-día (Equinos)*	

4.4 DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA	
Caudal Captado (M^3/mes)	*31539.46*
Caudal Aprovechado (M^3/mes)	*28384.42*
Pérdidas Totales (%)	*(Caudal Captado - Caudal Aprovechado) / Caudal Captado * 100= 10%*

PARTE II

FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO_____

1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

PERIODO DE VIGENCIA	*META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS*									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		*Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)*		*Piscícola*		*Centros de Faenado*		*Otros (Manufactura)*	
	l/s	*%*	*l/s*	*%*	*l/s*	*%*	*l/s*	*%*	*l/s*	*%*
AÑO 1:										
AÑO 2:										
AÑO 3:										
AÑO 4:										
AÑO 5:										
AÑO 6:										
AÑO 7: 2026									*1.2*	*10*
AÑO 8: 2027									*0.84*	*7*
AÑO 9: 2028									*0.4*	*3.3*
AÑO 10: 2029									*0*	*0*

1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS

PERIODO DE VIGENCIA	*META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS*

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:										
AÑO 2:										
AÑO 3:										
AÑO 4:										
AÑO 5:										
AÑO 6:										
AÑO 7: 2026									0.6	5
AÑO 8: 2027									0.4	3.33
AÑO 9: 2028									0.2	1.66
AÑO 10: 2029									0	0

2. PLAN DE INVERSIÓN: Sintetizar en las siguientes tablas la cantidad a ejecutar de cada actividad y la inversión anual en cada una de ellas. Al final reportar los indicadores propuestos para cada una de las actividades a ejecutar. Se pueden insertar las filas que hagan falta y eliminar las que sobren de acuerdo con el número de actividades a desarrollar.

META	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)							7	7	7	7
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)							1	1	1	1
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)							1		1	
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)							1			
REGISTRO DE CONSUMO DE AGUA							1	1	1	1
META	Costo de la Actividades									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

	$	*$*	*$*	*$*	*$*	*$*	*$*	*$*	*$*	*$*
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)							*$ 150.000*	*$ 150.000*	*$ 150.000*	*$ 150.000*
# JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)							*$ 100.000*	*$ 100.000*	*$ 100.000*	*$ 100.000*
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)							*$ 150.000*		*$ 150.000*	
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)							*$ 150.000*			
REGISTRO DE CONSUMO DE AGUA							*$ 150.000*	*$ 150.000*	*$ 150.000*	*$ 150.000*
INDICADORES: El técnico encargado de la evaluación construirá y consignará en este ítem, los indicadores para cada una de las actividades a aprobar a partir de la información suministrada por el usuario.										
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	*# DE ARBOLES SEMBRADOS / # DE ARBOLES PROYECTADOS *100*									

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

# DE JORNADAS DE LIMPIEZA DE CAUCE	*# DE JORNADAS REALIZADAS / # DE JORNADAS PROYECTADAS *100*
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION	*# DE TALLERES REALIZADOS / # DE TALLERES PROYECTADOS *100*
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION	*# DE MEJORAMIENTOS REALIZADOS / # DE MEJORAMIENTOS PROYECTADOS *100*
REGISTRO DE CONSUMO DE AGUA	*# DE REGISTROS REALIZADOS / # DE REGISTROS PROYECTADOS *100*

h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS: N/A

***4. CONCLUSIONES**:*

a) *RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS: La concesión de agua se renovó y modificó mediante la Resolución 131-0927-2019 del 05 de junio de 2019, la cual se otorgó para un caudal de 12 L/s, para uso industrial y está vigente hasta junio de 2029.*

b) *SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:*

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	*CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA*			*ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN*	*OBSERVACIONES*
	SI	*NO*	*PARCIALMENTE*		

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	*X*				
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	*X*				
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	*X*				
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	*X*			*X*	
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	*X*			*X*	
MÓDULOS DE CONSUMO	*X*				
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	*X*			*X*	
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	*X*			*X*	
PLAN DE INVERSIÓN	*X*			*X*	
INDICADORES	*X*			*X*	

a) *SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: N/A."*

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano"* y en el artículo 80, consagra que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".*

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: *"El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".*

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas.

Artículo 120 determino lo siguiente: *"El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado".*

Artículo 121 ibidem, señala que, Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento.

Artículo 122 ibidem indica que, Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión.

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;":

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual, en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como *"(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".*

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que *"(…) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa*

(…)"

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorra de Agua (PUEAA).

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad,

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de las anteriores consideraciones jurídicas y acogiendo lo establecido en el informe técnico **IT-06360-2026** fechado el 09 de octubre del año 2026, se conceptúa sobre la información allegada mediante radicado **CE-21919-2025** del 04 de diciembre del año 2025, el Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua.

Que es competente el Subdirector General de Recursos Naturales de conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2026-2029, presentado mediante el Radicado **CE-21919-2025** del 04 de diciembre del año 2025, por la sociedad **CONSTRUCTORA Y CLASIFICADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION S.A.S** con Nit. 900.046.915-7, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo. El programa de uso eficiente y ahorro de agua se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- ✓ CONSUMOS (L/s): 12 L/s
- ✓ PERDIDAS TOTALES (%): 10 %
- ✓ META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s): 12 %
- ✓ META DE REDUCCIÓN DE CONCUMOS (L/s): 0,6 %
- ✓ ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	28	$600,000	# DE ARBOLES SEMBRADOS / # DE ARBOLES PROYECTADOS *100
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES	4	$400,000	# DE JORNADAS REALIZADAS / # DE JORNADAS PROYECTADAS *100
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	2	$300,000	# DE TALLERES REALIZADOS / # DE TALLERES PROYECTADOS *100
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	1	$150,000	# DE MEJORAMIENTOS REALIZADOS / # DE MEJORAMIENTOS PROYECTADOS *100
REGISTRO DE CONSUMO DE AGUA	4	$600,000	# DE REGISTROS REALIZADOS / # DE REGISTROS PROYECTADOS *100

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **CONSTRUCTORA Y CLASIFICADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION S.A.S** con Nit. 900.046.915-7, por medio de su representante legal la señora **KELLY CAROLINA CIFUENTES QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.036.947.661, o quien haga sus veces al momento, para que en el término **de treinta (30) días hábiles,** contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

1. Presente los registros de consumos totales por mes, obtenidos a través de un sistema de medición implementado

2. Implementar la obra de captación y control de caudal, de conformidad con el diseño presentado (planos y memorias de cálculo), acogidos con la Resolución 131-0927-2019, para garantizar con estos la derivación del caudal otorgado por CORNARE.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **CONSTRUCTORA Y CLASIFICADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION S.A.S** con Nit. 900.046.915-7, por medio de su representante legal la señora **KELLY CAROLINA CIFUENTES QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.036.947.661, o quien haga sus veces al momento, para que de manera **ANUAL** presente los informes de avance en el formato F-CS 59_Informe_Avance_PUEAA_Sector_Productivo_V.03, el cual lo podrá encontrar en el enlace https://www.cornare.gov.co/documentos-de-interes/ Formulario informe avance sector productivo, con las respectivas evidencias (Registros fotográficos, listados de asistencia, facturas, entre otros)

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR personalmente el presente a la sociedad **CONSTRUCTORA Y CLASIFICADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION S.A.S** con Nit. 900.046.915-7, por medio de su representante legal la señora **KELLY CAROLINA CIFUENTES QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.036.947.661, o quien haga sus veces al momento, haciéndole entrega de una copia de esta, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: INFORMAR a la parte que La Corporación podrá realizar visita de control y seguimiento. Dicha visita estará sujeta al cobro conforme a lo indicado en la Resolución No. **RE-01502-2026** del 11 de mayo del año 2026, o la que la derogue, sustituya o modifique.

ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR que contra la presente actuación no procede recurso, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 75.

Dado en el Municipio de El Santuario,

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO DE JESUS LÓPEZ CALVIS
Subdirector General De Recursos Naturales

Expediente: 054400201173
Proceso: Control y seguimiento
Asunto: Concesión de Aguas-PUEAA.
Proyectó: Abogado / Alejandro Echavarría Restrepo
Técnica: Laura Marulanda Bernal
Fecha: 15/10/2026

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Certificado de Control y Firmas Digitales

Escanea para verificar

Documento: RESOLUCION.pdf

Hash SHA-256 Original: 85737fb5406c7a7d639ef523a435b9293dacf6e5a2e1a3838b4801241ea855ce

Fecha de Carga: 16/10/2026 08:35:27

TRAZABILIDAD INSTITUCIONAL (PROYECCION Y VISTO BUENO)

Proyectó: Alvaro de Jesus López Galvis

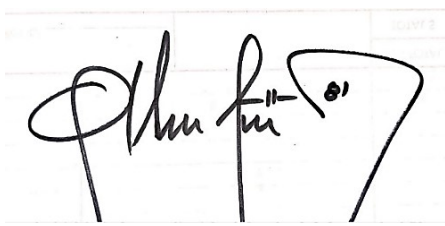
Revisión directa sin circuito de vistos buenos previos.

Firmante: Alvaro de Jesus López Galvis

Correo: alopezg@cornare.gov.co

Fecha: 16/10/2026 08:35:31

IP: No detectada



AVISO LEGAL: La falsificación de documento público en Colombia es un delito contra la fe pública, tipificado en el Código Penal (Ley 599 de 2000), Artículo 287, que castiga a quien altere o cree documentos falsos capaces de servir como prueba. Las penas oscilan entre 48 y 108 meses de prisión para particulares, y aumentan de 64 a 144 meses para servidores públicos.